



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de enero de 2026

Número 2

csv: BOA20260105013

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1866/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “Río Cosa, Atalaya y Otros” (monte consorciado TE-3185), perteneciente al Ayuntamiento de Barrachina (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 467. (Expediente TE-DUP-9/2025).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “Río Cosa, Atalaya y Otros” (monte consorciado TE-3185), perteneciente al Ayuntamiento de Barrachina (Teruel) y situado en su término municipal y su inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- En el año 2020, se redacta la propuesta de inversión expediente TF-03619.- “Propuesta para el estudio de los expedientes de Montes Consorciados con Entidades Locales, y elaboración de memoria y cartografía necesaria para su declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Teruel”. Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos Feader, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes: 53% con Fondos Feader (12202), 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y 19% con Fondos del Ministerio (36004). En ella se incluye el estudio del Monte 3185.

Segundo.- El Ayuntamiento de Barrachina, con fecha 7 de agosto de 2025, remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el 29 de mayo de 2025, por el que acuerdan solicitar que se declare de utilidad pública y se incluya en el Catálogo de Teruel las fincas que actualmente forman el monte consorciado TE-3185, y lista las parcelas que compondrán el monte de utilidad pública, certificando el secretario que las parcelas han sido inscritas en el Inventario de bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 2025, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Barrachina, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel acuerda el Inicio del expediente de declaración de utilidad



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de enero de 2026

Número 2

csv: BOA20260105013

pública del monte consorciado TE-3185 y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, comunicándose al Ayuntamiento de Barrachina y a la Delegación provincial del INAGA en Teruel.

Cuarto.- Con fecha 17 de agosto se redacta, la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del monte consorciado TE-3185 y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, con el número que corresponda.

Quinto.- El expediente se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 167, de 29 de agosto de 2025. Este anuncio es remitido al Ayuntamiento de Barrachina y a la Comarca del Jiloca para su exposición en los tablones local y comarcal.

Sexto.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 el Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Séptimo.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva.

Fundamento jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), b), c), i), y k), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero.- El expediente ha sido tratado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 y 15 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de enero de 2026

Número 2

csv: BOA20260105013

Vistos la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, que modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el Informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017, de 10 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado “Río Cosa, Atalaya y otros”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 467, con las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 467.
- Nombre: “Río Cosa, Atalaya y otros”.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Barrachina.
- Término municipal: Barrachina.
- Comarca: Jiloca.
- Partido judicial: Calamocha.
- Espacios naturales: No.
- Especies principales que lo pueblan: *Pinus nigra*, vegetación ribereña y matorral mediterráneo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de enero de 2026

Número 2

csv: BOA20260105013

Cabidas: Las cabidas generales del monte son las siguientes:

- Cabida pública: 220,6376 ha.
- Cabida enclavados: 0 ha.
- Cabida total: 220,6376 ha.

Límites:

- Norte: río Pancrudo en la confluencia con el río de Cosa y propiedades particulares.
- Este: propiedades particulares y término municipal de Torre los Negros.
- Sur: términos municipales Cosa y de Calamocha (barrio de El Villarejo).
- Oeste: río Cosa y propiedades particulares.

Servidumbres y cargas: Las usuales de paso por los caminos del monte.

Registro de la propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el registro de la propiedad.

Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 467 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio, el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, ordenar tanto la inscripción total del monte como la declaración de utilidad pública en el registro de la propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2025.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de enero de 2026

Número 2

csv: BOA20260105013

ANEXO I. Parcelas catastrarles que componen el monte 467.

Polígono	Parcela	Sup. parcela (ha)	Sup.incluida en DUP (ha)	% parcela Inc. MUP
2	150	157,8736	137,4188	87
2	151	22,2334	21,1261	95
2	152	61,2499	61,2495	100
2	9001	0,9396	0,6443	69
2	9003	0,6749	0,1989	29

Total superficie DUP 220,6376